

Boletín Oficial de la Provincia de Ávila

Número 131

Lunes, 12 de Julio de 2010

SUMARIO

| | <u>Página</u> |
|---|---------------|
| <u>ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO</u> | 2 |
| Ministerio de Fomento | 6, 7 |
| Ministerio de Trabajo e Inmigración | 4, 5 |
| Subdelegación del Gobierno en Ávila | 2, 3 |
| <u>ADMINISTRACIÓN LOCAL</u> | 7 |
| Ayuntamiento de Ávila | 7 |
| Ayuntamiento de Arenas de San Pedro | 9, 10, 11 |
| Ayuntamiento de Cebreros | 11 |
| Ayuntamiento de Riocabado | 11 |
| Mancomunidad de Municipios Comarca de Madrigal de Altas Torres | 12 |
| <u>ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA</u> | 15 |
| Juzgado de lo Social Nº 26 de Madrid | 16 |
| Juzgado de Primera Instancia Nº 1 de Ávila | 15 |
| Juzgado de Primera Instancia Nº 4 de Ávila | 16 |

Plaza del Corral de las Campanas, nº 2.
Teléf.: 920 357 193 • Fax: 920 357 136
www.diputacionavila.es
e-mail: bop@diputacionavila.es
Depósito Legal: AV-1-1958

TARIFA DE SUSCRIPCIÓN

ANUAL 72,80 € (I.V.A. incluido)
SEMESTRAL 41,60 € (I.V.A. incluido)
TRIMESTRAL 26,00 € (I.V.A. incluido)

**ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO**

Número 2.515/10

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA**EDICTO**

Intentada la notificación a los interesados que a continuación se relacionan, sin haberse podido practicar, y en aplicación a lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hacen públicas las siguientes notificaciones de acuerdos de iniciación de expedientes sancionadores de la Subdelegación del Gobierno en Ávila, por presuntas infracciones administrativas, contempladas en los artículos que igualmente se indican de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (BOE del 22 de febrero), sancionables en virtud de la competencia atribuida al Delegado del Gobierno en el art. 29.1 de la citada Ley y el párrafo primero de la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado (BOE del 15 de abril), al objeto de que en el plazo de QUINCE DÍAS, contados a partir de esta notificación, puedan efectuar cuantas alegaciones estime oportunas.

Asimismo, se les comunica que disponen del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocer el contenido íntegro de los mencionados acuerdos de iniciación que obran de manifiesto y a su disposición en la Subdelegación del Gobierno en Ávila, sita en la C/ Hornos Caleros, 1.

| Nº Expediente | NOMBRE Y APELLIDOS | Art. infringido | Sanción a imponer |
|---------------|------------------------------|-----------------|-------------------|
| AV-9/10 | NEREA CAMILA DAPIA FERNANDEZ | 25.1 | 301,00 € |
| AV-63/10 | ANDRES VAZQUEZ MANZANERO | 25.1 | 301,00 € |
| AV-114/10 | JONATAN HERRANZ GONZALEZ | 25.1 | 301,00 € |
| AV-117/10 | LEONARDO FABIO QUINTERO TORO | 25.1 | 301,00 € |
| AV-175/10 | ROBERTO ALONSO RUIZ | 25.1 | 301,00 € |
| AV-209/10 | GHEORGHE JIGLAU | 25.1 | 360,00 € |
| AV-288/10 | EL MAHDI EL MOUSSAOUI | 25.1 | 360,00 € |
| AV-643/10 | MANUEL ANGEL JIMÉNEZ MARTÍN | 25.1 | 330,00 € |
| AV-671/10 | GHEORGHE DOREL PIRVAN | 23.a) | 301,00 € |
| AV-673/10 | ÁNGEL ARRIBAS JIMÉNEZ | 23.a) | 301,00 € |

El Subdelegado del Gobierno Acctal., *Ángel Toriello Cristiano*.

Número 2.516/10

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA**EDICTO**

En virtud de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley General Tributaria (Ley 54/2003, de 17 de diciembre), y en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas



y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, no habiendo sido posible la notificación a las personas que a continuación se relacionan, de los documentos de ingreso para proceder al abono en periodo voluntario de las respectivas sanciones de la Subdelegación del Gobierno en Ávila, se les comunica que disponen de un plazo de QUINCE DÍAS naturales, contados a partir de esta notificación para personarse en esta Subdelegación del Gobierno, sita en la C/ Hornos Caleros, 1, de Ávila, al objeto de que les sean entregados los citados documentos.

Dicha comparecencia será en la Sección de Infracciones Administrativas, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes. Asimismo, podrá solicitarse por escrito la remisión del documento de ingreso, sin necesidad de personarse en esta Subdelegación.

Transcurrido el plazo concedido sin haber comparecido ni solicitado el documento de ingreso, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales.

| NºExpediente | NOMBRE Y APELLIDOS | D.N.I./C.I.F. | SANCIÓN (€) |
|--------------|---------------------------------|---------------|-------------|
| AV-630/9 | FRANCISCO NIETO PIRIZ | 52958206 | 360,00 € |
| AV-974/9 | MIHAITA BROASCA | Y0868728D | 301,00 € |
| AV-1074/9 | IGNACIO PRIETO GARCIA | 50547869 | 390,00 € |
| AV-1091/9 | DANIEL MARTIN MACHUCA | 47284363 | 301,00 € |
| AV-1127/9 | ANTONIO TORRES ALVAREZ | 47452489 | 301,00 € |
| AV-1319/9 | ORLANDO MOÑIVAS GRELHA | 70831621 | 390,00 € |
| AV-1348/9 | SILVIA DIAZ CABRERA | 4852819 | 301,00 € |
| AV-70/10 | JUAN CASTILLO PEÑA | 51658195 | 90,00 € |
| AV-148/10 | DIEGO EIROA LAGO | 70824598 | 301,00 € |
| AV-149/10 | JOSE ALBERTO RIVERA CHALARCA | X5886308X | 301,00 € |
| AV-156/10 | CARLOS ALFONSO DIEZ DE LA VIUDA | 1098254 | 301,00 € |
| AV-162/10 | JESUS EMILIO MENDOZA MAYA | 70826395 | 500,00 € |

El Subdelegado del Gobierno, *A. César Martín Montero*.

Número 2.291/10

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

OFICINA DE EXTRANJEROS

EDICTO

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se procede a notificar a JHON ANDERSON MORA MARTINEZ (X8349175Z), de nacionalidad COLOMBIANA, cuyo último domicilio

conocido fue en CALLE SANTO TOMAS, 19 P03 DR, de AVILA, del trámite de Audiencia al expediente de solicitud de AUTORIZACION RESIDENCIA TEMPORAL Y TRABAJO C/A 2 RENOVACION (Nº. de Expte. 059920100000538).

Asimismo, se le comunica que dispone del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocer el contenido íntegro de la mencionada resolución, que esta a su disposición en la Subdelegación del Gobierno de Avila, Oficina de Extranjeros, calle de los Hornos Caleros, nº. 1, y pueda presentar y alegar los documentos y justificaciones que estime convenientes.

Ávila, 8 de Julio de 2010

La Jefa de la Oficina de Extranjeros, *Gema González Muñoz*



Número 2.557/10

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Ávila
Subdirección Provincial de Gestión Recaudatoria**NOTIFICACIÓN DE LA PROVIDENCIA DE APREMIO A DEUDORES NO LOCALIZADOS**

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente

PROVIDENCIA DE APREMIO: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de QUINCE DÍAS naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, y dentro del mes siguiente a la fecha de publicación de este anuncio, podrá interponerse recurso de alzada ante el órgano superior jerárquico del que dictó el acto, por los motivos señalados en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: pago, prescripción, error material o aritmético en la determinación de la deuda, condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento, falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando esta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde su interposición sin haber sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Ávila, 5 de julio de 2010

El Subdirector Provincial de Gestión Recaudatoria, *Juan Carlos Herráez Mancebo*

DIRECCION PROVINCIAL : 05 AVILA

| REG. | T./IDENTIF. | RAZON SOCIAL/NOMBRE | DIRECCION | C.P. | POBLACION | TD | NUM.PROV.APREMIO | PERIODO | IMPORTE |
|----------------------------|-------------|---------------------|--------------------------|----------------------|-----------|--------------|--------------------------------|--------------------------------|----------|
| REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL | | | | | | | | | |
| 0111 | 10 | 05100331233 | CONSTRUCCIONES Y PROMOCI | CL MORALEDA 9 | 05430 | ADRADA | LA | 03 05 2010 010199710 1109 1109 | 957,74 |
| 0111 | 10 | 05101656190 | BARRIO ENCABO LUIS ALFON | PG IND. VICOLOZANO P | 05194 | BRIEVA VICOL | 03 05 2010 010215066 1109 1109 | 1.311,36 | |
| 0111 | 10 | 05101720656 | BIOBELLOTA, S.L. | CL COLONIA PUYO 2 | 05430 | ADRADA | LA | 03 05 2010 010216884 1109 1109 | 1.612,82 |



REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS

| | | | | | | | | | | | | | |
|------|----|--------------|--------------------------|----------------------|-------|-------------|----|----|------|-----------|------|------|--------|
| 0521 | 07 | 050014386607 | MARTIN MOYA MARIA SONSOL | CL VALLE DEL CORNEJA | 05002 | AVILA | 03 | 05 | 2010 | 010270236 | 1209 | 1209 | 299,02 |
| 0521 | 07 | 051001361127 | DEL CURA SANTO DOMINGO R | CL GREDOS 2 | 05002 | AVILA | 03 | 05 | 2010 | 010290242 | 1209 | 1209 | 368,03 |
| 0521 | 07 | 081012589837 | GARCIA MORAGAS CRISTINA | AV JUAN CARLOS I 43 | 05194 | BERROCALEJO | 03 | 05 | 2010 | 010303982 | 1209 | 1209 | 308,04 |
| 0521 | 07 | 280199861723 | LOPEZ SIERRA FRANCISCO | AV CASTILLA Y LEON, | 05430 | ADRADA LA | 03 | 05 | 2010 | 010307723 | 1209 | 1209 | 299,02 |
| 0521 | 07 | 280384213859 | HERRADON GARCIA FRANCISC | CL MOLINO LAS ANIMAS | 05430 | ADRADA LA | 03 | 05 | 2010 | 010311359 | 1209 | 1209 | 308,04 |
| 0521 | 07 | 280385876906 | MARTINEZ SCHWARK RICARDO | CL LA MORALEDA 32 | 05430 | ADRADA LA | 03 | 05 | 2010 | 010311561 | 1209 | 1209 | 299,02 |

DIRECCION PROVINCIAL : 45 TOLEDO

| REG. | T./IDENTIF. | RAZON SOCIAL/NOMBRE | DIRECCION | C.P. | POBLACION | TD | NUM.PROV. | APREMIO | PERIODO | IMPORTE |
|------|-------------|---------------------|-----------|------|-----------|----|-----------|---------|---------|---------|
|------|-------------|---------------------|-----------|------|-----------|----|-----------|---------|---------|---------|

REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS

| | | | | | | | | | | | | | |
|------|----|--------------|--------------------------|----------------------|-------|----------|----|----|------|-----------|------|------|--------|
| 0521 | 07 | 451013064622 | CASILLAS MARTIN JUAN CAR | CL SARGENTO PROVISIO | 05490 | LANZHITA | 03 | 45 | 2010 | 012210440 | 1209 | 1209 | 299,02 |
|------|----|--------------|--------------------------|----------------------|-------|----------|----|----|------|-----------|------|------|--------|

DIRECCION PROVINCIAL : 40 SEGOVIA

| REG. | T./IDENTIF. | RAZON SOCIAL/NOMBRE | DIRECCION | C.P. | POBLACION | TD | NUM.PROV. | APREMIO | PERIODO | IMPORTE |
|------|-------------|---------------------|-----------|------|-----------|----|-----------|---------|---------|---------|
|------|-------------|---------------------|-----------|------|-----------|----|-----------|---------|---------|---------|

REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL

| | | | | | | | | | | | | | |
|------|----|-------------|-----------------|--------------|-------|-------|----|----|------|-----------|------|------|----------|
| 0111 | 10 | 40101399890 | CHEGA 2004 S.L. | CL BILBAO 29 | 05003 | AVILA | 03 | 40 | 2010 | 010255108 | 1109 | 1109 | 7.068,85 |
|------|----|-------------|-----------------|--------------|-------|-------|----|----|------|-----------|------|------|----------|

REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS

| | | | | | | | | | | | | | |
|------|----|--------------|-------------------------|---------------------|-------|-------|----|----|------|-----------|------|------|--------|
| 0521 | 07 | 401004274684 | TOBON PUERTA LUZ AMPARO | CL SAN JUAN DE DIOS | 05003 | AVILA | 03 | 40 | 2010 | 010408284 | 1209 | 1209 | 299,02 |
|------|----|--------------|-------------------------|---------------------|-------|-------|----|----|------|-----------|------|------|--------|

DIRECCION PROVINCIAL : 28 MADRID

| REG. | T./IDENTIF. | RAZON SOCIAL/NOMBRE | DIRECCION | C.P. | POBLACION | TD | NUM.PROV. | APREMIO | PERIODO | IMPORTE |
|------|-------------|---------------------|-----------|------|-----------|----|-----------|---------|---------|---------|
|------|-------------|---------------------|-----------|------|-----------|----|-----------|---------|---------|---------|

REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS

| | | | | | | | | | | | | | |
|------|----|--------------|--------------------------|----------------------|-------|-------------|----|----|------|-----------|------|------|--------|
| 0521 | 07 | 280273731970 | ARAUJO CALVO MANUEL ENRI | UR PRADO DE LAS HERA | 05429 | SANTA MARIA | 03 | 28 | 2010 | 022508208 | 1209 | 1209 | 299,02 |
| 0521 | 07 | 281216535237 | TORRES FREIJE OSCAR | CL PINAR 11 | 05429 | SANTA MARIA | 03 | 28 | 2010 | 022766771 | 1209 | 1209 | 299,02 |

DIRECCION PROVINCIAL : 10 CACERES

| REG. | T./IDENTIF. | RAZON SOCIAL/NOMBRE | DIRECCION | C.P. | POBLACION | TD | NUM.PROV. | APREMIO | PERIODO | IMPORTE |
|------|-------------|---------------------|-----------|------|-----------|----|-----------|---------|---------|---------|
|------|-------------|---------------------|-----------|------|-----------|----|-----------|---------|---------|---------|

REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL

| | | | | | | | | | | | | | |
|------|----|-------------|-------------------------|----------------------|-------|-----------|----|----|------|-----------|------|------|----------|
| 0111 | 10 | 10103748049 | GONZALEZ GARCIA ALBERTO | CL JOSE ZORRILLA, N° | 05480 | CANDELEDA | 03 | 10 | 2010 | 010770871 | 1109 | 1109 | 1.221,19 |
|------|----|-------------|-------------------------|----------------------|-------|-----------|----|----|------|-----------|------|------|----------|

Número 2.556/10

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Ávila
Subdirección Provincial de Gestión Recaudatoria**EDICTO DE NOTIFICACIÓN**

El Subdirector Provincial de Gestión Recaudatoria de la Dirección Provincial de Ávila, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92) a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación, de documentos que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.3 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio de 1994 (B.O.E. 29/6/94), según la redacción dada al mismo por el artículo 5. seis de la Ley 52/2003, de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social (B.O.E. 11/12/03), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 9 (Reclamación acumulado de deuda) y 10 (Reclamación de deuda por derivación de responsabilidad):



a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquella hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquella hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de deuda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 55.2, 66 y 74 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (R.D. 1415/2004, de 11 de junio, B.O.E. 25/06/04), los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene que, caso de no obrar así, se iniciará automáticamente el procedimiento de apremio, mediante la emisión de la providencia de apremio, con la aplicación de los recargos previstos en el artículo 27 de la mencionada Ley y en el artículo 10 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse recurso de alzada ante la Administración correspondiente; transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 46 del citado Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

Ávila, 5 de julio de 2010

El Subdirector Provincial de Gestión Recaudatoria, *Juan Carlos Herráez Mancebo*.

DIRECCION PROVINCIAL : 05 AVILA

| REG. | T./IDENTIF. | RAZON SOCIAL/NOMBRE | DIRECCION | C.P. | POBLACION | TD | NUM.RECLAMACION | PERIODO | IMPORTE |
|----------------------------|-------------|-------------------------------------|----------------------|-------|--------------|----|-------------------|-----------|----------|
| REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL | | | | | | | | | |
| 0111 | 10 | 05002370272 SANCHEZ SANCHEZ BENIGNO | CL EL POZO 36 | 05600 | BARCO DE AVI | 02 | 05 2010 010827479 | 0210 0210 | 1.921,50 |
| 0111 | 10 | 05101724801 NUÑEZ ESGUEVILLAS ANA | PG POLIGONO VICO LOZ | 05194 | BRIEVA VICOL | 02 | 05 2010 010846980 | 0210 0210 | 2.167,70 |
| 0111 | 10 | 05101854133 LACERDA DE SOUSA GENAIR | AV JUAN CARLOS I 8 | 05004 | AVILA | 02 | 05 2010 010848903 | 0210 0210 | 826,80 |
| 0111 | 10 | 05101895963 SAEZ VIDAL M REYES | CL URB.CATAÑOS DE LA | 05430 | ADRADA LA | 02 | 05 2010 010850721 | 0210 0210 | 456,30 |
| 0111 | 10 | 05101981647 SANTANA VEGA ALFONSO | CT NACIONAL 501 1 | 05380 | SALVADIOS | 02 | 05 2010 010852842 | 0210 0210 | 413,41 |
| 0111 | 10 | 05102055914 TREAMCO, C.B. | CL GENERALES PROVISI | 05490 | LANZAHITA | 02 | 05 2010 010855973 | 0210 0210 | 974,52 |

Número 2.510/10

MINISTERIO DE FOMENTO

DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

Demarcación De Carreteras del Estado en Castilla y León Occidental

EXPROPIACIÓN FORZOSA.PAGO DE MUTUOS ACUERDOS

OBRA: "AUTOVIA A-50. AVILA-SALAMANCA. TRAMO: NARROS DEL CASTILLO-PEÑARANDA DE BRACAMONTE".

TÉRMINO MUNICIPAL: NARROS DEL CASTILLO. PROVINCIA: ÁVILA

Al efecto de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, adjunto remitimos ANUNCIO DE PAGO DE MUTUOS ACUERDOS, en el Expediente de Expropiación Forzosa iniciado con motivo de la obra que se indica y referido al TÉRMINO MUNICIPAL de NARROS DEL CASTILLO.

Debo significarle que este anuncio debe considerarse exento de tasas, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 5/2002 de 4 de Abril, reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, art. 11.2, apdo b, en el que se señala: "Están exentos del pago de las tasas: b) Los anuncios oficiales, cualquiera que sea el solicitante de la inserción, cuando la misma resulte obligatoria, de acuerdo con una norma legal o reglamentaria...", al ser su publicación obligatoria en virtud de lo dispuesto en el art. 49.1 del Reglamento de la



Ley de Expropiación Forzosa, de 26 de abril de 1957 (BOE 20 junio 1957, núm.160).

Ruego igualmente, la remisión a esta DEMARCACIÓN DE CARRETERAS DEL ESTADO EN CASTILLA Y LEON OCCIDENTAL (C/ Antonio Lorenzo Hurtado, 6, 47071 Valladolid), de un ejemplar del número en el que aparezca publicado, para su unión al expediente de expropiación.

El Ingeniero Jefe de la Demarcación, *Jorge E. Lucas Herranz*.

Número 2.511/10

MINISTERIO DE FOMENTO

DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla y León Occidental

EXPROPIACIÓN FORZOSA. PAGO DE JUSTIPRECIO POR RESOLUCIÓN DEL JPE

OBRA: "AUTOVIA A-50. AVILA-SALAMANCA. TRAMO: NARROS DEL CASTILLO-PEÑARANDA DE BRACAMONTE".

TÉRMINO MUNICIPAL: GIMIALCÓN. PROVINCIA: ÁVILA

Al efecto de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, adjunto remitimos ANUNCIO DE PAGO DE JUSTIPRECIO POR RESOLUCIÓN DEL JPE, en el Expediente de Expropiación Forzosa iniciado con motivo de la obra que se indica y referido al TÉRMINO MUNICIPAL de GIMIALCÓN.

Debo significarle que este anuncio debe considerarse exento de tasas, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 5/2002 de 4 de Abril, reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, art. 11.2, apdo b, en el que se señala: "Están exentos del pago de las tasas: b) Los anuncios oficiales, cualquiera que sea el solicitante de la inserción, cuando la misma resulte obligatoria, de acuerdo con una norma legal o reglamentaria...", al ser su publicación obligatoria en virtud de lo dispuesto en el art. 49.1 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, de 26 de abril de 1957 (BOE 20 junio 1957, núm.160).

Ruego igualmente, la remisión a esta DEMARCACIÓN DE CARRETERAS DEL ESTADO EN CASTILLA Y LEON OCCIDENTAL (C/ Antonio Lorenzo Hurtado, 6, 47071 Valladolid), de un ejemplar del número en el que aparezca publicado, para su unión al expediente de expropiación.

El Ingeniero Jefe de la Demarcación, *Jorge E. Lucas Herranz*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.563/10

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

UNIDAD GESTIÓN MULTAS RM/SSM

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública NOTIFICACIÓN DE LA INICIACIÓN de los expedientes sancionadores que se adjuntan, instruidos por la Alcaldía, a las personas o entidades denunciadas ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad Gestión Multas, C/ Molino del Carril, nº 1, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de



las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia. Escrito dirigido ante el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente en el Registro General, Plaza del Mercado Chico, nº 1, 05001 Ávila, consignando nº de expediente, fecha de la denuncia y matrícula.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

Igualmente podrá proceder al abono de su importe, con una reducción del 30%, si se hace efectivo durante los 30 días naturales siguientes a la notificación de la denuncia, acudiendo para ello al Servicio de Recaudación, C/ Esteban Domingo, 2 - 05001 Ávila, o mediante transferencia a favor de la cuenta que este Ayuntamiento tiene abierta con el nº. 20940047710047095815 presentando esta notificación o indicar nº. de boletín y expediente, fecha de la denuncia y matrícula del vehículo, siempre y cuando proceda conforme al art. 67 del R.D.L 339/1990 anteriormente citado, modificado por ley 19/2001 y ello llevará consigo la terminación del procedimiento, una vez concluido el trámite de alegaciones sin que el denunciado las haya formulado, (art. 8.2 del R.D. 1398/1993 de 4 de Agosto por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora y art. 12.2 del R.D. 320/1994 de 25 de Febrero por el que se aprueba el Reglamento de procedimiento sancionador en materia de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial).

Ávila, a 2 de julio de 2010

El Tte. Alcalde Delegado de Tráfico (MULTAS) Resolución Junio 2007., *Francisco Hernández Herrero*.

| NºExp | Denunciado/a | DNI/NIF | Localidad | Fecha | Precepto | Ar-Oj | Importe | Puntos |
|--------|-------------------------------|------------|--------------------|----------|------------------------------------|------------|---------|--------|
| 237156 | ALDEA LUNA MARGARITA | 73388305C | PEÑISCOLA | 26/04/10 | Ordenanza Regulación Aparcamientos | 27/ 2.A | 30,00 | 0 |
| 99421 | ALMEIDA LEITAO SERGIO | X5078894B | AVILA | 20/04/10 | Ordenanza De Circulación | ART. 29 O. | 96,00 | 0 |
| 99268 | ARCE PAZ NUBER ALEJANDRO | X5718852V | AVILA | 15/04/10 | Ordenanza De Circulación | ART. 53.7 | 60,00 | |
| 99262 | AREVALO GONZALEZ LUIS ALFONSO | 06581369B | AVILA | 14/04/10 | Ordenanza De Circulación | ART. 53.1 | 100,00 | 0 |
| 99305 | ARRABAL CABALLERO ALFONSO | 06486979J | AVILA | 16/04/10 | Ordenanza De Circulación | ART. 53.6 | 90,00 | |
| 237178 | AYUSO VILA MIGUEL ANGEL | 46847816J | MOSTOLES | 05/05/10 | Ordenanza Regulación Aparcamientos | 27/ 2.A | 30,00 | 0 |
| 99438 | BEGOUG KHEIDJIA | X3729828X | MIRANDA DE EBRO | 21/04/10 | Ordenanza De Circulación | ART. 54.2 | 60,00 | |
| 99202 | BERRON GONZALEZ RAUL | 70810585W | AVILA | 11/04/10 | Ordenanza De Circulación | ART. 11 O | 150,00 | 0 |
| 99619 | BLAZQUEZ MARTIN PILAR DOLORES | 06509696Y | AVILA | 29/04/10 | Ordenanza De Circulación | ART. 54.1 | 36,00 | |
| 99499 | CABALLERO GARCIA JUAN ANTONIO | 06551953N | AVILA | 25/04/10 | Ordenanza De Circulación | ART. 65.7 | 91,00 | |
| 99647 | CALVO SACRISTAN FCO JAVIER | 07847850C | SALAMANCA | 01/05/10 | Ordenanza De Circulación | ART. 54.1 | 36,00 | |
| 237157 | CARRERA ADANERO CRISTINA | 06561813M | AVILA | 26/04/10 | Ordenanza Regulación Aparcamientos | 27/ 2.A | 30,00 | 0 |
| 237199 | CARVAJAL MUÑOZ MARIA DEL AMOR | 00831925S | EL HERRADON | 28/04/10 | Ordenanza Regulación Aparcamientos | 27/ 2.A | 30,00 | 0 |
| 237154 | CASTILLO DEL MUÑOZ ALMUDENA | 06559214M | AVILA | 22/04/10 | Ordenanza Regulación Aparcamientos | 27/ 2.B | 18,00 | 0 |
| 237201 | CEJUDO MUÑOZ FRANCISCO JAVIER | 06528108H | AVILA | 28/04/10 | Ordenanza Regulación Aparcamientos | 27/ 2.A | 30,00 | 0 |
| 99580 | COBO ECHEVERRY RAFAEL ALBERT | X7128723B | AVILA | 28/04/10 | Ordenanza De Circulación | ART. 5 O C | 36,00 | |
| 237218 | CRISTOBAL PORRAS SANTIAGO | 51584396L | AVILA | 28/04/10 | Ordenanza Regulación Aparcamientos | 27/ 2.A | 30,00 | 0 |
| 237151 | CUESTA HEREDIA NATALIA | 50852093J | AVILA | 22/04/10 | Ordenanza Regulación Aparcamientos | 27/ 2.A | 30,00 | 0 |
| 237169 | CUESTA HEREDIA NATALIA | 50852093J | AVILA | 04/05/10 | Ordenanza Regulación Aparcamientos | 27/ 2.A | 30,00 | 0 |
| 99622 | DE LA VEGA BERMEJO CARLOS | 05214600V | AVILA | 30/04/10 | Ordenanza De Circulación | ART. 54.1 | 36,00 | |
| 99214 | DOMINGUEZ OTERO ALICIA | 06565783L | AVILA | 12/04/10 | Ordenanza De Circulación | ART. 54.1 | 36,00 | |
| 237183 | EL FAHIM SALMAN | X5143868X | AVILA | 05/05/10 | Ordenanza Regulación Aparcamientos | 27/ 2.A | 30,00 | 0 |
| 237149 | ENCINAR MARTIN MARIA ROSA | 70804627R | AVILA | 22/04/10 | Ordenanza Regulación Aparcamientos | 27/ 2.A | 30,00 | 0 |
| 99332 | ESCUDERO MOTOS M. PILAR | 06574060Q | AVILA | 17/04/10 | Ordenanza De Circulación | ART. 53.6 | 90,00 | |
| 99065 | FLORES HONORATO JUANA AURORA | 14695918E | BERANGO | 04/04/10 | Ordenanza De Circulación | ART. 54.1 | 36,00 | |
| 99375 | GARCIA ALONSO MARIA DEL MAR | 02876565R | AVILA | 19/04/10 | Ordenanza De Circulación | ART. 52.9 | 92,00 | |
| 98281 | GARCIA ASTORGANO ANGEL | 01932774S | AVILA | 22/02/10 | Ordenanza De Circulación | ART. 53.1 | 100,00 | 0 |
| 99328 | GOMEZ-CAMPO DECHADO ANTONIO | 03788497Y | AVILA | 17/04/10 | Ordenanza De Circulación | ART. 29 O. | 96,00 | 0 |
| 99111 | HILDEBRANDT BARTRA SOFIA | 11859910Y | MADRID | 06/04/10 | Ordenanza De Circulación | ART. 21 O. | 91,00 | 3 |
| 99470 | HRISTOV PLAMENOV HRISTO | 237410751J | JUARROS DE RIOMORO | 22/04/10 | Ordenanza De Circulación | ART. 34 O. | 150,00 | 4 |
| 98576 | JAREÑO RUIZ AFRICA | 46865216W | ARGANDA DEL REY | 11/03/10 | Ordenanza De Circulación | ART. 11 O | 150,00 | 0 |



| Nº Exp | Denunciado/a | DNI/NIF | Localidad | Fecha | Precepto | Ar-Of | Importe | Puntos |
|--------|--------------------------------|-----------|---------------------|----------|------------------------------------|-------------|---------|--------|
| 99189 | JIMENEZ ALBA SANTOS | 06493947N | AVILA | 09/04/10 | Ordenanza De Circulación | ART. 29 O. | 96,00 | 0 |
| 99399 | JIMENEZ SAEZ ISABEL | 06570635H | AVILA | 19/04/10 | Ordenanza De Circulación | ART. 54.3 | 60,00 | |
| 99608 | LOPEZ BAGO ORTEGA JUAN MANUEL | 00836941V | AVILA | 29/04/10 | Ordenanza De Circulación | ART. 54.2 | 60,00 | |
| 237187 | LOPEZ GALLEGU JOSE MARIA | 06560471C | AVILA | 05/05/10 | Ordenanza Regulación Aparcamientos | 27/ 2.A | 30,00 | 0 |
| 99127 | LOPEZ GALLEGU JOSE MARIA | 06560471C | AVILA | 07/04/10 | Ordenanza De Circulación | ART. 5 O. C | 36,00 | |
| 99458 | LOPEZ JIMENEZ BERNARDO | 06347593F | AVILA | 22/04/10 | Ordenanza De Circulación | ART. 54.3 | 60,00 | |
| 99337 | LOPEZ LOPEZ JULIO CESAR | 70807547T | AVILA | 17/04/10 | Ordenanza De Circulación | ART. 54.1 | 36,00 | |
| 99425 | MARQUEZ JIMENEZ MIRIAM | 07960297C | AVILA | 20/04/10 | Ordenanza De Circulación | ART. 29 O. | 150,00 | 2 |
| 99315 | MARTIN SERRANO ANA MARIA | 06526175V | AVILA | 16/04/10 | Ordenanza De Circulación | ART. 53.6 | 90,00 | |
| 99551 | MARTIN TORREJON JOSE IGNACIO | 51419075E | MADRID | 27/04/10 | Ordenanza De Circulación | ART. 29 O. | 96,00 | 0 |
| 237194 | MENDEZ SAHELICES AMADOR | 09766719E | AVILA | 05/05/10 | Ordenanza Regulación Aparcamientos | 27/ 2.A | 30,00 | 0 |
| 99502 | MINGUELA TOME JORGE | 06572327P | MAJADAHONDA | 26/04/10 | Ordenanza De Circulación | ART. 5 O. C | 91,00 | 4 |
| 99064 | MINGUELA VELASCO M. VICTORIA | 06348605F | AVILA | 04/04/10 | Ordenanza De Circulación | ART. 54.1 | 36,00 | |
| 99380 | MUÑOZ LOPEZ M. ARANZAZU | 06556140J | AVILA | 19/04/10 | Ordenanza Regulación Aparcamientos | 27/ 2.A | 30,00 | 0 |
| 99209 | NITU ION | X5100001G | AVILA | 12/04/10 | Ordenanza De Circulación | ART. 54.2 | 60,00 | |
| 237192 | PELAEZ LONDONO MANUEL ARTURO | X8545454B | LAS NAVAS DEL MARQU | 05/05/10 | Ordenanza Regulación Aparcamientos | 27/ 2.B | 18,00 | 0 |
| 99422 | PERALTA PECHARROMAN CARLOS | 06581351Q | AVILA | 20/04/10 | Ordenanza De Circulación | ART. 29 O. | 150,00 | 2 |
| 99371 | PONCE CHACON FERNANDO PATRICI | 70836935V | AVILA | 19/04/10 | Ordenanza De Circulación | ART. 54.1 | 36,00 | |
| 99197 | PURAS PUERTAS ALVARO | 71124429B | LLANO DE OLMEDO | 10/04/10 | Ordenanza De Circulación | ART. 5 O. C | 36,00 | |
| 99383 | RODRIGUEZ GONZALEZ LUCIA | 06493700H | AVILA | 19/04/10 | Ordenanza De Circulación | ART. 54.2 | 60,00 | |
| 99523 | SAN JUAN BENITO JULIO | 50721782C | AVILA | 26/04/10 | Ordenanza De Circulación | ART. 53.7 | 60,00 | |
| 99382 | SAN SEGUNDO GONZALEZ RAMON | 06551194N | AVILA | 19/04/10 | Ordenanza De Circulación | ART. 21 O. | 91,00 | 3 |
| 237189 | SANCHEZ BLAZQUEZ MARIANO | 06582966K | AVILA | 05/05/10 | Ordenanza Regulación Aparcamientos | 27/ 2.A | 30,00 | 0 |
| 99239 | SANCHEZ DE MIGUEL ASUNCION | 06530576W | AVILA | 13/04/10 | Ordenanza De Circulación | ART. 54.1 | 36,00 | |
| 99301 | SANCHEZ GARCIA JULIO ALEJANDRO | 12699238H | VALLADOLID | 16/04/10 | Ordenanza De Circulación | ART. 54.1 | 36,00 | |
| 237198 | SANCHEZ MARTIN JOSE ANDRES | 06540745M | AVILA | 28/04/10 | Ordenanza Regulación Aparcamientos | 27/ 2.A | 30,00 | 0 |
| 99441 | SANCHEZ PABLOS DE JAVIER | 06564540H | AVILA | 21/04/10 | Ordenanza De Circulación | ART. 29 O. | 96,00 | 0 |
| 99603 | SANCHEZ RODRIGALVAREZ FRANCIS | 17447436G | AVILA | 29/04/10 | Ordenanza De Circulación | ART. 54.1 | 36,00 | |
| 99160 | SANCHEZ SANCHEZ MARIA | 06584188R | ROBLEDO DE CHAVELA | 08/04/10 | Ordenanza De Circulación | ART. 29 O. | 150,00 | 2 |
| 99520 | SANDOICA PARIS JUAN RICARDO | 50856706A | AVILA | 26/04/10 | Ordenanza De Circulación | ART. 54.1 | 36,00 | |
| 98875 | SANTA GERTRUDIS HERNANZ M. EST | 03439802Z | AVILA | 25/03/10 | Ordenanza De Circulación | ART. 54.1 | 36,00 | |
| 99106 | SEISDEDOS SANZ MARIA ELENA | 51398402A | AVILA | 06/04/10 | Ordenanza De Circulación | ART. 52.9 | 92,00 | |
| 99471 | VERGARA PALOMO DANIEL | 70809430C | AVILA | 23/04/10 | Ordenanza De Circulación | ART. 54.2 | 60,00 | |

Número 2.568/10

AYUNTAMIENTO DE ARENAS DE SAN PEDRO

ANUNCIO

De conformidad con el acuerdo de Pleno de 5 de julio de 2.010, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación para la adjudicación del contrato de obras de CONSTRUCCIÓN DE ESCUELA INFANTIL PÚBLICA, conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora

a) Organismo: Ayuntamiento de Arenas de San Pedro.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría

2. Objeto del contrato y procedimiento.

a) Descripción del objeto: Construcción de Escuela Infantil Pública.

b) Lugar de ejecución: Arenas de San Pedro.

c) Plazo de ejecución: hasta el 30 de octubre de 2.011.

d) Procedimiento: Abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación.

3. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 944.786,30 euros, más 170.061,54 euros de IVA. Total presupuesto base licitación: 1.114.847,84 euros.



4. Garantía.

- Provisional: 3% del presupuesto base de licitación.
- Definitiva: 5% del importe de adjudicación del contrato.
- Complementaria: 1,50 % del importe de adjudicación del contrato.

5. Obtención de documentación e información.

- Entidad: Ayuntamiento de Arenas de San Pedro.
- Domicilio: Plaza del Ayuntamiento, 1; 05400 Arenas de San Pedro (Ávila).
- Teléfono: 920-370005
- Fax: 920-372170

6. Requisitos específicos del contratista.

- Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional.
- Clasificación: Grupo: C; Subgrupo: 2-4; Categoría: E

7. Criterios de valoración de las ofertas. Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa, siendo los criterios de adjudicación:

- Oferta económica: máximo 50 puntos.
- Incremento del plazo de garantía: 2 puntos por cada año de incremento, hasta un máximo de 8 puntos.
- Gestión y aseguramiento de la calidad en la ejecución del contrato: máximo 20 puntos.
- Contratación de personal en situación legal de desempleo: máximo 10 puntos.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: veintiséis días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación del Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila.

a) Documentación a presentar:

- Sobre Nº 1. Contendrá la información relativa a que hace referencia el Pliego de Cláusulas Administrativas, acreditativa de: personalidad jurídica, clasificación, etc.

- Sobre Nº2.Oferta económica, conforme al Anexo I del Pliego.

b) Lugar de presentación:

- Entidad: Ayuntamiento de Arenas de San Pedro.
- Domicilio: Plaza del Ayuntamiento 1.
- Localidad: 05400 Arenas de San Pedro (Ávila).

9. Apertura de las ofertas.

- Entidad: Ayuntamiento de Arenas de San Pedro
- Domicilio: Plaza del Ayuntamiento 1.
- Localidad: 05400 Arenas de San Pedro (Ávila).
- Fecha: en el plazo máximo de un mes a contar desde la fecha de finalización del plazo para la presentación de las ofertas.

a) Perfil del contratante donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria y donde pueden obtenerse los Pliegos. www.aytoarenas.es

En Arenas de San Pedro, a 6 de julio de 2.010

El Alcalde, *Óscar Tapias Gregoris*.

Número 2.481/10

AYUNTAMIENTO DE ARENAS DE SAN PEDRO

EDICTO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 7 del Reglamento para la Administración y Régimen de Reses Mostrencas de 24 de abril de 1905, se hace saber que por este Ayuntamiento se hallan recogidas, durante quince días, a disposición de quien acredite ser su legítimo dueño, dos reses de ganado vacuno, una vaca y su cría.

Se advierte, que si transcurrido el plazo señalado no se presenta dueño a reclamarlas, esta Alcaldía procederá, de acuerdo con lo establecido en el artículo 13 del Reglamento para la Administración y Régimen de Reses Mostrencas de 24 de abril de 1905.

Arenas de San Pedro, a 1 de julio de 2.010

El Alcalde, *Óscar Tapias Gregoris*.



Número 2.552/10

AYUNTAMIENTO DE ARENAS DE SAN PEDRO

ANUNCIO

Advertido error en el Boletín número 94 de 20 de mayo de 2.010, relativo a la aprobación inicial de los Estatutos de la Escuela Municipal de Música, al no establecerse en el mismo plazo de información pública.

Se deja sin efecto el anuncio publicado por este Ayuntamiento en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila de fecha 20 de mayo de 2.010, siendo publicado el siguiente.

El Pleno del Ayuntamiento de Arenas de San Pedro, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de abril de 2.010, acordó la aprobación inicial de los Estatutos de la Escuela Municipal de Música.

Se somete a información pública por el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y al objeto de presentar alegaciones y/o reclamaciones.

Los Estatutos se considerarán definitivamente aprobados si durante el citado plazo no se presentaran reclamaciones.

En Arenas de San Pedro, a 5 de julio de 2.010.

El Alcalde, *Óscar Tapias Gregoris*.

Número 2.379/10

AYUNTAMIENTO DE CEBREROS

ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL

El Pleno del Ayuntamiento de Cebreros en sesión extraordinaria celebrada el día veintiséis de mayo de 2010, acordó la aprobación provisional de la imposición y la Ordenanza fiscal reguladora del Procedimiento de Comunicación de la Incorporación de Alteraciones Catastrales.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Cebreros, a 22 de junio de 2010.

El Alcalde, *Ángel Luis Alonso Muñoz*.

Número 2.567/10

AYUNTAMIENTO DE RIOCABADO

ANUNCIO

Este Ayuntamiento ha acordado la enajenación, mediante concurso público, de solar sito en Travesía C/ Abajo, por lo que se expone al público, por espacio de veinte días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOP, el pliego de condiciones que ha de regir dicha subasta.

Objeto: Solar de propiedad municipal, destinado a vivienda unifamiliar

Tipo de licitación: señalado en el expediente.

Fianza: Los licitadores que concurren deberán ingresar en la Cuenta del Ayuntamiento, el 2% del tipo de la subasta.

Presentación de proposiciones: En la Secretaría del Ayuntamiento, en horario de oficina.

El Pliego, modelo de proposición y demás documentos que integran el expediente, se encuentran en la Secretaría del Ayuntamiento a disposición de quienes pudieran estar interesados.

Riocabado, a 6 de julio de 2010

EL Alcalde, *Fernando Herrero Verdugo*.



Número 2.482/10

**MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS
COMARCA DE MADRIGAL DE ALTAS TORRES****A N U N C I O**

La Asamblea de Concejales de esta Mancomunidad, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de junio de 2010, ha aprobado inicialmente el expediente de modificación del Presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio de 2010 (nº 01/2010), en la modalidad de suplemento de crédito por importe de 11.000,00 euros.

Resumen:

| APLICACIÓN | Aumentos en Aplicaciones de Gastos | | |
|-----------------------|------------------------------------|-------------|--------------------|
| | CREDITO INICIAL | AUMENTO | CRÉDITO DEFINITIVO |
| PRESUPUESTARIA | | | |
| 1.226 | 4.050,00 € | 9.500,00 € | 13.550,00 € |
| 2.14000 | 12.504,80 € | 1.500,00 € | 14.004,80 € |
| | 16.554,80 € | 11.000,00 € | 27.554,80 € |

FINANCIACIÓN

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería de 2009, en los siguientes términos:

Remanente líquido de Tesorería de 2009 a utilizar: 11.000,00 €

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, por remisión del artículo 177.2, el expediente de modificación queda expuesto al público en la Secretaría de esta Mancomunidad por plazo de 15 días hábiles, con el fin de que los interesados a que se refiere el artículo 170 del citado R.D., puedan presentar las reclamaciones o alegaciones que tengan por conveniente por los motivos a que se hace referencia el punto 2º del mencionado artículo, ante la Asamblea de Concejales de esta Entidad.

En el caso de que durante dicho término, que comienza a contarse desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia no se produjeran reclamaciones, el expediente se considerará definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso al respecto.

En Mamblas a 1 de julio de 2010.

El Presidente, *Primo Rodríguez Collado*.

Número 2.554/10

**MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS
COMARCA DE MADRIGAL DE ALTAS TORRES****A N U N C I O**

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo provisional de la Asamblea de concejales de esta Mancomunidad de fecha 30 de marzo de 2010 de imposición de la tasa por recogida domiciliaria de basura o residuos sólidos urbanos y de aprobación



de la Ordenanza fiscal reguladora de la misma, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR RECOGIDA DOMICILIARIA DE BASURAS O RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS

Artículo 1.- Fundamento y naturaleza

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución, 106 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, 20,1,m), 29 y 30 de la Ley 1/1998, de 4 de junio, de Régimen Local de Castilla y León, y de conformidad con lo establecido en los artículos 15 y siguientes del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Madrigal de las Altas Torres establece y regula la tasa por recogida de basura y residuos sólidos urbanos según se ordena en los preceptos siguientes.

Artículo 2.- Hecho Imponible

1. Constituye el hecho imponible de la tasa la prestación, tanto si se realiza por gestión directa de la Mancomunidad como a través de contratista, del servicio de recepción obligatoria de recogida de basuras domiciliarias y residuos sólidos urbanos de viviendas, alojamientos y locales o establecimientos donde se ejercen actividades industriales, comerciales, profesionales, artísticas y de servicios, en los municipios que integran esta Mancomunidad.

2. A tal efecto, se consideran basuras domiciliarias o residuos sólidos urbanos los restos y desperdicios de alimentación o detritus procedentes de la limpieza normal de locales o viviendas y se excluyen de tal concepto los residuos de tipo industrial, escombros de obras, detritus humanos, materias y materiales contaminados, sanitarios, corrosivos, peligrosos o cuya recogida o vertido exija la adopción de especiales medidas higiénicas, profilácticas o de seguridad.

3. No está sujeta a esta tasa la prestación de carácter voluntario y a instancia de parte, de los siguientes servicios:

- a) Recogida de basuras y residuos no calificados de domiciliarias y urbanos de industrias, hospitales y laboratorios.
- b) Recogida de escorias y cenizas de calefacciones centrales.
- c) Recogida de escombros de obras.
- d) Recogida de productos de limpieza en los jardines.

Artículo 3.- Sujetos pasivos

1. Son sujetos pasivos contribuyentes las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que ocupen o utilicen viviendas y locales ubicados en los lugares, plazas, calles o vías públicas en que se preste el servicio, ya sea a título de propietario o de usufructuario, habitacionista, arrendatario o incluso de precario.

2. Tendrá la consideración de sujeto pasivo sustituto del contribuyente el propietario de las viviendas o locales, que podrá repercutir, en su caso, las cuotas satisfechas sobre los usuarios de aquellas, beneficiarios del servicio, al amparo de lo previsto en el artículo 36 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Artículo 4.- Responsables

1. Responsables solidarios

a) Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas que sean causantes o colaboren en la realización de un a infracción tributaria y demás supuestos recogidos en el artículo 42 de la Ley General Tributaria.



b) El procedimiento para declarar y exigir la responsabilidad solidaria será el previsto en el artículo 175 de la Ley General Tributaria

2. Responsables subsidiarios:

a) Los administradores de personas jurídicas que no realizaren los actos de su incumbencia para el cumplimiento de las obligaciones tributarias de aquellas, responderán subsidiariamente de las deudas siguientes y los demás responsables especificados en el artículo 43 de la Ley general Tributaria:

- Cuando se ha cometido una infracción tributaria simple, del importe de la sanción.
- Cuando se ha cometido una infracción tributaria grave, de la totalidad de la deuda exigible.
- En supuestos de cese de las actividades de la sociedad, del importe de las obligaciones tributarias pendientes en la fecha de cese.

3. La responsabilidad se exigirá en todo caso en los términos y con arreglo al procedimiento previsto en la Ley General Tributaria.

Artículo 5.- Exenciones

De acuerdo con lo establecido en el artículo 9 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, no podrán reconocerse otros beneficios fiscales que los expresamente previstos en las normas con rango de Ley o los derivados de la aplicación de Tratados Internacionales.

Artículo 6. Base imponible

La base imponible de la tasa está constituida por la naturaleza de cada vivienda, local comercial o industrial sitos en los municipios en que se presta el servicio de recogida de basura.

Artículo 7. Cuota tributaria

La cuota tributaria consistirá en una cantidad fija anual por unidad de local, que se determinará en función de la naturaleza y destino de los inmuebles. A tal efecto, se aplicarán las siguientes tarifas:

| CONCEPTO | IMPORTE ANUAL EUROS |
|--|------------------------|
| 1. Viviendas particulares | 70,00 € |
| 2. Bares | 124,00 € |
| 3. Restaurantes | 206,00 € |
| 4. Otros locales o establecimientos comerciales o industriales | 104,00 € |
| 5. Oficinas | 70,00 € |

Las cuotas señaladas en las tarifas anteriores tendrán el carácter de irreductibles y serán liquidadas trimestralmente.

Artículo 8.- Devengo

1. Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir desde el momento en que se inicie la prestación del servicio, entendiéndose iniciada, dada la naturaleza de recepción obligatoria del mismo, cuando esté establecido y en funcionamiento el servicio de recogida de basuras domiciliarias en las calles o lugares donde figuren las viviendas o locales utilizados por los contribuyentes sujetos a la Tasa.

2. Establecido y en funcionamiento el referido servicio, las cuotas se devengarán el primer día de cada año natural, salvo que el devengo de la tasa se produjese con posterioridad a dicha fecha, en cuyo caso la cuota se devengará en el momento de la declaración de alta.



Artículo 9.- Declaración e ingreso

1. Dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha en que se devengue por primera vez la tasa, los sujetos pasivos formalizarán su inscripción en el padrón, presentando a tal efecto la correspondiente declaración de alta e ingresando simultáneamente la primera cuota.

2. En el caso de que se incumpla con lo establecido en el apartado anterior, se aplicará un recargo sobre la cuota a abonar del 20 por 100.

3. Cuando se conozca, ya de oficio o por comunicación de los interesados, cualquier variación de los datos figurados en el padrón, se llevarán a cabo en éste, las modificaciones correspondientes, que surtirán efecto a partir del periodo de cobranza siguiente al de la fecha en que se haya efectuado la declaración.

4. Los Ayuntamientos que componen la Mancomunidad estarán obligados a remitir semestralmente, antes del 30 de enero y del 30 de julio de cada año, la relación de los titulares y el domicilio tributario.

Artículo 10.- Infracciones y sanciones

En todo lo relativo a la calificación de las infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 184, en cuanto a la calificación y 191 a 206 en cuanto a clasificación y para las sanciones el art. 155 y siguientes de la Ley General Tributaria.

DISPOSICIÓN FINAL:

La presente ordenanza fiscal será de aplicación a partir del día 1 de enero de 2011 y se mantendrá vigente hasta su modificación o derogación expresa.

Contra el presente acuerdo de imposición de la tasa por recogida domiciliaria de basura o residuos sólidos urbanos y de aprobación de la Ordenanza fiscal reguladora de la misma, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrán interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

En Mambles a 6 de julio de 2010.

El Presidente, *Primo Rodríguez Collado*.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 2.549/10

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 1 DE ÁVILA

EDICTO

D./D^a MAGISTRADO-JUEZ SECRETARIO DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 001 DE ÁVILA.

HAGO SABER: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento EXPEDIENTE DE DOMINIO.

REANUDACIÓN DEL TRACTO 0000328/2010 a instancia de ALFREDO VASSEROT SERRANO, MARÍA PALOMA VASSEROT GONZÁLEZ, MARÍA ISABEL VASSEROT GONZÁLEZ, expediente de dominio para la reanudación del tracto de las siguientes fincas:

"Parcela de terreno, determinada con el número 535, de la Urbanización El Pinar de la Atalaya, sita en el término municipal de El Tiemblo, de la provincia de Ávila, cuya finca matriz es la número 3.515 del Registro de la Propiedad de Cebreros, al tomo 378, libro 37, folio 54.

Referencia Catastral: 5611010UK7751S0001YY."

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción



solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga, haciéndose extensiva la convocatoria a HEREDEROS DE D. JORGE VIÑUALES ATURIA y a HEREDEROS DE D. LUIS BURGOS BARREIRA como persona/s de quien proceden las fincas, a D. JUAN RAMÓN REYES REYES, AYUNTAMIENTO DE EL TIEMBLO y D. JOSÉ RAMÓN VARELA-PORTAS GARCÍA como dueño/s de las fincas colindantes, para el caso de que sus citaciones personales resultaren infructuosas.

En Ávila, a tres de Junio de dos mil diez.

El/La Secretario, *ilegible*.

Número 2.550/10

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N° 4 DE ÁVILA

EDICTO

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Primera Instancia del Juzgado n° 4 de Ávila, en providencia de fecha cinco de febrero de dos mil siete dictada en el expediente de dominio número 163/04 seguido ante este Juzgado a instancia del Procurador D^a Ana María Alfayate Jimeno que actúa en nombre y representación de D. JUAN BLAZQUEZ GARCÍA para hacer constar en el correspondiente Registro de la Propiedad, la inmatriculación de la siguiente finca:

FINCA URBANA, vivienda sita en la localidad de Villanueva de Ávila, Ávila, sita en Plaza de España, n° 2, formada por tres plantas y sótano, de superficie el suelo de 89 metros cuadrados, que se encuentran totalmente construidos en la planta sótano, y en la planta primera, segunda y sobrado, con otros 84 metros cuadrados construidos, lo que hace una superficie total para la edificación de 335 metros cuadrados.

LINDA: Derecha entrando, con vía pública, calle Navalmoral, izquierda entrando con el n° 3 de la Plaza de España, finca propiedad de Herederos Benito García, y al fondo o espalda, con finca propiedad de Herederos de D^a María Montero.

Por el presente se cita a cuantas personas ignoradas pueda afectar este expediente y perjudicar la inscripción que se solicita, a fin de que en término de diez días, a partir de la publicación de este edicto, puedan comparecer en dicho expediente para alegar cuanto a su derecho convenga, en orden a la pretensión formulada.

Conforme a lo dispuesto en el art. 201, regla tercera, de la Ley Hipotecaria, y en cumplimiento de lo ordenado en dicha resolución, se hace público a los oportunos efectos.

El Magistrado-Juez, *ilegible*.

La Secretaria Judicial, *ilegible*.

Número 2.539/10

JUZGADO DE LO SOCIAL N° 26 DE MADRID

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

D./D^a. ANGELA PARDO CRESPO, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 26 de MADRID, HAGO SABER:

Que en el procedimiento DEMANDA 174/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D./D^a. LAHSEN BOUYABLANE contra la empresa INGEDIF PROMOCIONES GESTIÓN ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS SL, sobre DESPIDO, se ha dictado la siguiente:

AUTO DE FECHA 15/6/10 - EXTINCIÓN LABORAL, cuya parte dispositiva se acompaña.

Y para que le sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a INGEDIF PROMOCIONES GESTIÓN ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a dieciséis de junio de dos mil diez.

El/La Secretario/a Judicial, *ilegible*.